Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZMA-
RAVEDIS. AÑO DE MILSE-
TECIENTOS Y SEIS.

Ex.mo Estado Porm.do de S.M. Correos Sueldos
y de Dho De 1706=

En Comun. Mun Leal Ciudad de Mur. Zitada delas
Cortes de la Corte miercoles prim.o de Dez.re mil.os seis.cos y seis.os los Sñrs
Dn Alm.e Sentacion a Cau.os, Estado formandad de Hor
Correos, es a saber Dn Alm.e Antonio de Luna, y Peralta Correo y
dela Ciudad, Dn Felix Andres, Dn Antonio de Roda Dn Antonio de
Vneda Dn Franco Torres Cau.os de Horden de Santiago Dn Rodrigo
aleman, Dn Franco Rocamora Dn Rodrigo Galtero Dn Ignacio Loma Dn
Juan Bautista Feliz, Dn Pedro Joseph Molina Dn Simeon de Molina
Dn Lorenzo Fultel, Dn Franco Cerezino, el conde de Villalba Regidores
Leyendo Franco Serrano Gineredo Joseph Nuñez Sub.to de la Thorera,
Jonathan Gineredo Dn Felix de Lagia, Juan de Garcia Guerrero, Pedro
Alfonso Baron Patricio Serrano Luis Alvarez Sub.to Escribano Jurados=
Hizose relacion a la Ciudad y nauto proueydo S.r Corr.or que a motiuo de
ella y um.e sobre las puntuas los prouidencias de los Rex.tes de quarantena y sus asis.
tencias; Y en este estado se dio recado, de que el Capitan de Caualos Dn Lo
renzo Pasqual de Rex.to de Dn Sub.to Franco de Armendariz y Dn Antonio Alcalde
Andrade sarg.to maior de Prov.to de Infantr.a de Murg. de tenor siguien.
tenian que proponer a la Ciudad, pues en la Vltima Junta, que en cuyo entraron en
Hauiendose leydo dho Memorial, Dixeron por sus Rex.tes, y los demas, que allan
dose de quarentena en esta Ciudad, como frontera dela de los Enemigos de Cas
taxo, Orihuela, Elche, y demas lug.s del Reyno de Valencia, estan obligados
dos en estas vezindades, Y porque deseen el Cumplim.to de su obligacion, Des
cusar embarazos, han hecho dado menos los actos y oficios no se deuia asistir con
sus plazas que en dho lug.r tienen señalados ademas dela ordinaria del salario
miento; Y porque los patronos dizen no haran gasto, y quedan su miseria, de auer
con la plaza en ella, no pudiendo gozar mas, esperan, que por los vez.os
gozar la Ciudad, o por su lug.r, y demas hauer de se hacer el pago de las
plazas señaladas, Y suplican se tome breue resolucion, y se mande hauiar
del que fuere, para en este caso y dar el remedio = Oydo por la Ciud.
Dixo, que auia de determinar quanto juzgare por mas del Real seruic.o,
quedando con la cautela de que se les guarde, con lo qual se alço
ron dhos Caualleros = Y hauiendose recogido largamente sobre lo
tratado, y conferido, y es agregaron del auto del Señor Correg.r = La Ciudad acor do
que luego, luego, se despache Correo a dicho Señor o Virrey que se halla en Car
tagena en razon de dho punto; Y que tanbien se de dello quenta a su Mag.d